

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

RADICADO No. 2020-00027-00, VERBAL - INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de COMISARIA DE FAMILIA DE NOCAIMA, CUNDINAMARACA contra ALVARO CASTIBLANCO MARIN y OTRO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a las partes por el término común de tres (3) días del resultado del examen genético de ADN, allegado digitalmente al expediente por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, GRUPO NACIONAL DE GENETICA, practicado a la menor, a su progenitora ELIZABETH CAMACHO LEAL y al señor ALVARO CASTIBLANCO MARIN, para los efectos del artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso.

Para el efecto anterior, se ordena a la Secretaría del Despacho, remita al correo electrónico de los intervinientes, de forma inmediata, copia del dictamen de marras, advirtiéndole que el término de traslado se contabilizará a partir del día siguiente al envío. Déjense las constancias del caso.

2. Se advierte a las partes e interesados que no están de ninguna forma autorizados a difundir o publicar la pericia que se les pone en conocimiento a fin de proteger los derechos fundamentales de los afectados y en especial de quien es menor de edad.
3. Se requiere a la señora ELIZABETH CAMACHO LEAL, para que informe a este Despacho Judicial, la dirección o domicilio de ubicación del demandado JAMES RADA ROJAS, o en su defecto, el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos del presunto padre de la menor, para efectos de que aquel sea sometido a la prueba de ADN.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

376ff8e189ed641ce016c167abb451e6ce147f624567b00f6f1a70f7718a66af

Documento generado en 26/05/2021 03:27:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**